



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veintiocho (28) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Demandado : GABRIEL TOVAR MUÑOZ
Radicado : 2008-853

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante memorial del 9 de marzo del 2023, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 448 del Código General del Proceso, **ORDENA** el **REMATE** del bien inmueble identificados con el **folio de matrícula inmobiliaria No. 200-102804** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva ubicado en la **VEREDA SANTA LIBRADA DEL MUNICIPIO DE NEIVA**, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado y para tal fin, señalando la hora de las 2:00 p.m., del día 27 del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

El bien a rematar está avaluado en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$37.920.000)**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del referido valor, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta del Juzgado No. 410012041006 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional (cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicará al inicio de la audiencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso, el remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en esta localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación - emisora local bien sea CARACOL o RCN. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional (cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble.

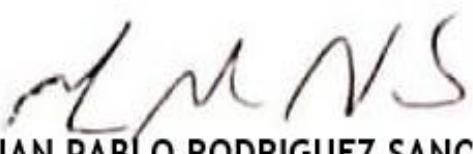


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es el APLICATIVO TEAMS, advirtiendo que a las 3:00 p.m. del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co , bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores.

NOTIFÍQUESE,



JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP